

**INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE FIPLASTO S.A. EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 64 DE LA
LEY DE MERCADO DE CAPITALES
PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES**

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora (la “**Comisión**”) de **Fiplasto S.A.** (la “**Sociedad**” o “**Fiplasto**”, indistintamente), y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 64 y subsiguientes de la Ley de Mercado de Capitales (la “**LMC**”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (las “**Normas de la CNV**”) y, junto con la LMC, la “**Normativa Aplicable**”), informamos que se ha propuesto la compra de acciones propias la cual se realizaría por la propia Sociedad en los términos y condiciones que se describen a continuación:

- 1) **Monto máximo a invertir:** hasta \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones).
- 2) **Porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto del Programa de Recompra:** la adquisición propuesta en ningún momento superará el 10% del capital de la Sociedad al momento de la adquisición de las acciones, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.
- 3) **Límite diario para las operaciones en el mercado:** conforme lo dispuesto por la normativa aplicable, será del 25% del volumen promedio de transacciones diarias experimentadas por las acciones de la Sociedad en los mercados en los que cotiza, considerando para ello los 90 días hábiles de cotización anteriores.
- 4) **Precio a pagar por las acciones:** hasta un máximo de \$300 (pesos trescientos) por acción en Bolsas y Mercados Argentinos.
- 5) **Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo:** hasta 180 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del Programa de Recompra en los medios de comunicación correspondiente y la CNV, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán oportunamente informadas al público inversor.
- 6) **Origen de los fondos:** el Programa de Recompra se ejecutará con reservas libres obrantes en las reservas facultativas pendientes de distribución que la Sociedad mantiene. La Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las adquisiciones que se enmarquen el Programa de Recompra, sin que ello afecte su solvencia según los últimos Estados Financieros aprobados a la fecha de la adquisición y el informe de contador público independiente solicitado por la Sociedad bajo los términos de las Normas de la CNV.
- 7) **Comunicación interna:** se informa a los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y gerentes que, mientras se encuentre vigente el Programa de Recompra, no podrán vender acciones de la Sociedad que sean de su propiedad o que administren directa o indirectamente.

Al respecto se aclara que la Gerencia General y la Gerencia de Finanzas de la Sociedad nos han provisto de cierta y determinada información relevante producto del análisis detallado del Programa de Recompra. En tal sentido y con el propósito de emitir la presente opinión, por nuestra parte hemos recabado la información que consideramos necesaria para un adecuado análisis de la cuestión. Sobre la base de lo precedente y en virtud de la Normativa Aplicable, es nuestra opinión que esta Comisión no tiene observaciones que formular a la ejecución del Programa de Recompra.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de mayo de 2025

LA COMISIÓN FISCALIZADORA